



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOÑA CLAUDIA CARRASCO PATIÑO, PROFESIONAL DE APOYO, PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNA, AÑO 2015.

LOS LAGOS, 26 de noviembre de 2015

VISTOS: Convenio de prestación técnica y financiera para la implementación del programa SENDA Previene en la Comunidad año 2015, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y SENDA Los Ríos con fecha 24/11/2014; Resolución Exenta N° 98 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, SENDA, de fecha 12/01/2015; Decreto exento municipal N°198, que aprueba dicho convenio, de fecha 28/01/2015 y Convenio de prestación de servicios de fecha 23/11/2015, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y doña Claudia Carrasco Patiño, Profesora de Educación Básica, profesional de apoyo del programa SENDA Previene en la Comuna de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°...1597.../

1. APRUÉBESE Convenio de Prestación de Servicios en el programa SENDA Previene 2015, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y doña Claudia Carrasco Patiño, RUN [REDACTED], Profesora de Educación Básica.
2. El periodo del convenio va desde el 23 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
3. El gasto que origine el convenio se imputará a la cuenta de Administración de Fondos de Terceros programa SENDA Previene año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



V°B° Dirección de Control

SMR/MSEM/JOG/CVM/ddq
cvera@muniloslago.cl

DISTRIBUCIÓN

- OIRS
- Oficina de Partes
- Depto. Finanzas
- Depto. Social y Desarrollo Comunitario



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En los Lagos a 23 de noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada legalmente por Don Simón Mansilla Roa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Alcalde de la Comuna de Los Lagos y Doña Claudia Magaly Carrasco Patiño, chilena, Profesora de Educación Básica, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Los Lagos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, firman convenio de colaboración técnica y financiera de fecha 28 de Enero de 2015, aprobado por el Decreto Exento Municipal N° 198.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Los Lagos contrata a Honorarios a Doña Claudia Magaly Carrasco Patiño, de Profesión Profesora de Educación Básica.

TERCERO: La función a desempeñar será:

Prestar Servicios en el marco del Programa SENDA-- PREVIENE en la Comuna, dirigido a desempeñar funciones de carácter complementario al Coordinador Comunal, en el desarrollo de la planificación comunal anual y en los programas nacionales que se implementan en la Comuna, cumpliendo las siguientes funciones:

Funciones

- Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas, en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación, y control a nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.
- Asesorar técnicamente a la Coordinador Comunal en las materias que este requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas en la comuna.
- Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas.
- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos de la unidad técnica – territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.
- Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos concursales impulsados por SENDA desarrollados en el territorio Comunal.
- Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.

CUARTO: Por la labor encomendada, la persona señalada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$453.492 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos) pagados en dos cuotas mensuales, la primera de \$95.472 y la segunda de \$358.020 las que serán canceladas con la presentación de las boletas correspondientes el día 24 de cada mes, además de un certificado emitido por la encargada del control de las actividades.





QUINTO: Se designa como encargado del Control de las Actividades a la Jefa del Departamento Social y Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

SEXTO: En caso de traslado fuera de la comuna por motivos del Programa, como asistir a cursos y seminarios de capacitación relacionados con su área de trabajo y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Programa, se realizará reembolso la cual será cancelada previa rendición mediante documento autorizado por el Funcionario Municipal a cargo del Programa, el gasto tendrá un tope asimilado a un viatico grado doce.

SEPTIMO: La profesional contratada prestará servicios por media jornada.

OCTAVO: La profesional contratada tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

NOVENO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a las cuentas de Administración de fondos que correspondan, Programa SENDA – PREVIENE en la Comuna.

DECIMO: El presente convenio comenzará a regir a contar del 23 de noviembre de 2015 hasta el 31 Diciembre de 2015.

DECIMO PRIMERO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente convenio, sin expresión de causa, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos 30 días de anticipación. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

DECIMO SEGUNDO: Doña Claudia Magaly Carrasco Patiño acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente convenio.

DECIMO TERCERO: El presente convenio tiene el carácter de Prestación de Servicios para todos los efectos legales, por lo que esta Municipalidad no se hace responsable por descuentos previsionales, accidentes laborales, ni cualquier otro beneficio que establecer con las leyes sociales y laborales que se pudieran producir en la ejecución de las tareas, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia.

DECIMO CUARTO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno en poder del interesado.




CLAUDIA CARRASCO PATIÑO
RUT: [REDACTED]
PROFESORA DE EDUCACIÓN BÁSICA



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Claudia Carrasco Patiño cédula de identidad N°
[REDACTED], con Domicilio en la ciudad de Los Lagos viene en
declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo
N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones
de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen
N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que
no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la
administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún
Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna
autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los
datos consignados en la presente declaración son expresión fiel
y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, noviembre de 2015.-